

-.DECRETO N° 033/2016.-

VISTO: La Ordenanza N° 1161/2008, Y;

CONSIDERANDO: Que mediante la misma se exime del pago de la Contribución que Incide sobre los Inmuebles -Tasa a la Propiedad-, a los miembros del Cuerpo Activo de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Freyre, que revistan una antigüedad mínima cumplida de 5 años en la entidad;

Que dicha eximición comprende tanto a aquellos miembros que sean propietarios como aquellos que sean inquilinos y hayan tomado -por contrato- a su cargo el pago de la relacionada tasa, en los términos, alcances y con las limitaciones dispuestas en los arts. 2º y 3º de la relacionada Ordenanza;

Que en respuesta a lo solicitado, el responsable de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Freyre ha remitido a esta Administración, con fecha 26 de Febrero de 2014, la nómina de aquellos miembros que encuadran con las condiciones establecidas en la normativa de referencia;

Que es facultad de este Departamento Ejecutivo Municipal reglamentar la Ordenanza relacionada en los Vistos precedentes;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE

DECRETA:

Art. 1º: EXÍMASE del pago de la Contribución que Incide sobre los Inmuebles –Tasa a la Propiedad- a los miembros del Cuerpo Activo de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Freyre, cuya nómina se detalla a continuación, en los términos y con los alcances y limitaciones dispuestos en la Ordenanza 1161/2008:

| APELLIDO Y NOMBRE BOMBERO VOLUNTARIO | D.N.I. – L.E. | Nº DE ORDEN DE INMUEBLE A EXIMIR |
|---|----------------------|---|
| ALVAREZ, Juan Carlos | 17.658.104 | 2560 |
| ALVAREZ, Luis Alberto | 21.693.323 | 2297 |
| CAMUSSO, Luis | 10.333.919 | 1574 |
| GOYTEA, Eduardo | 24.779.559 | 3005 |

| | | |
|---------------------------|------------|------|
| CORDERO, Fernando | 23.107.466 | 0901 |
| GALVÁN, Roberto | 21.555.827 | 1144 |
| GROSSO, Rubén Alcides | 14.953.095 | 1456 |
| MOYA, Juan José | 28.045.041 | 2504 |
| RITTINER, Marcelo | 17.583.501 | 2119 |
| RITTINER, Guillermo María | 23.486.723 | 2205 |

Art. 2º: PARA gozar de la exención relacionada en el art. 1º precedente, el inmueble objeto de la misma no deberá registrar deuda en concepto de Contribución que Incide sobre los Inmuebles -Tasa a la Propiedad- al día 31/12/2015.....

Art. 3º: LO establecido en el art. 1º precedente, será de aplicación a partir del período 01/2016 y hasta el período 12/2016 inclusive.....

Art. 4º: PROTOCOLICÉSE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-
FREYRE, 27 de Enero de 2016.....